



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡Juntos por el Desarrollo y Progreso de Hualgayoc!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2022-MDH/A

Hualgayoc, 01 de marzo del 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 107-A-2022/ALCALDIA, de fecha 18 de febrero del 2022 con el Informe N° 013-A-2022-GPP-MDH del Gerente de Planificación y Presupuesto; sobre la emisión del acto resolutorio conformando el Equipo Técnico de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc para el Año Fiscal 2023;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo determina el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y no Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son **Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, radicando la autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;**

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos del gobierno (Nacional, Regional o Local), deben sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del nuevo Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: **"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."**;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala, **"El Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración Municipal"**; asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la norma antes citada, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de **"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"**; concordante con lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, que señala, que, **"las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"**;

Que, el Artículo 53° del mismo cuerpo normativo señala que **las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción.** El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación. **Las municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el artículo 197° de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos.** El presupuesto municipal debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el concejo municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia.

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo – Ley N° 28056, señala que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil.

Jr. Silva Santisteban 219 – Hualgayoc
mdhhualgayoc1@gmail.com
<https://munihualgayoc.gob.pe/>



Fredy Mendoza Soto
RESPONSABLE SEGURIDAD CIUDADANA



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡Juntos por el Desarrollo y Progreso de Hualgayoc!



Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos; teniendo como objetivo según el artículo 2° establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como la fiscalización de la gestión.

Que, la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 - “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria” aprobada con Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01; en el Artículo 12° numeral 12.1.7. literal k) sobre los criterios específicos para estimar el gasto público señala que en el marco del presupuesto participativo los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, realizan la Programación Multianual Presupuestaria de sus proyectos, de acuerdo con los criterios relacionados a proyectos, establecidos en el literal b) de la sección 12.1.7 del numeral 12.1 de la presente directiva, hasta por el monto máximo correspondiente a la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros de la APM vigente, correspondiente al año 1 de la presente Programación Multianual Presupuestaria, y según los criterios establecidos en el Anexo N° 3 - Programación presupuestaria de proyectos en el marco del Presupuesto Participativo. Asimismo realizan su registro en el Aplicativo Informático del Presupuesto Participativo dentro del plazo establecido en los Anexos N° 1-A/GNyR - Cuadro de plazos de hitos de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales y Anexo N° 1-A/GL - Cuadro de plazos de hitos de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de los Gobiernos Locales, de la presente Directiva, correspondiente al respectivo nivel de Gobierno. En el caso de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las inversiones que se prioricen en el marco del Presupuesto Participativo deben ser parte de la cartera de inversiones del PMI.

Que, el artículo 20°, numeral 1 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, sobre los presupuestos regionales y locales señala que los gobiernos regionales y locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados.

Que, mediante Informe N° 013-A-2022-GPP-MDH de fecha 18 de febrero del 2022 el Gerente de Planificación y Presupuesto informa que la programación presupuestaria para el año fiscal 2023 inicia con el proceso del Presupuesto Participativo; por lo que, adjunta el proyecto de ordenanza municipal con su respectivo reglamento.

Que, de conformidad con el Artículo 20° de la Ordenanza Municipal N° 001-2022-MDH/A, de fecha 28 de febrero de 2022, que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo 2023 Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc, establece que, durante el Proceso del Presupuesto Participativo, es responsabilidad del Equipo Técnico lo siguiente:

- Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- Capacitar a los agentes sobre las distintas fases del proceso y con especial énfasis en la identificación de problemas para priorizar los más urgentes.
- Apoyar en la organización y ejecución de los Talleres de Trabajo.
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.
- Preparar y suministrar la información para el debate en los talleres de trabajo.
- Elaborar el documento del Presupuesto Participativo, donde se refleje de manera diferenciada e integrada los compromisos y acuerdos establecidos entre los agentes participantes.
- Elaborar el Acta de Acuerdos y Compromisos.

Jr. Silva Santisteban 219 – Hualgayoc
mdhhualgayoc1@gmail.com
<https://munihualgayoc.gob.pe/>



RESPONSABLE SEGURIDAD CIUDADANA
Fredy Mendoza Soto





Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡Juntos por el Desarrollo y Progreso de Hualgayoc!



- *Velar por el registro oportuno de la información en el Aplicativo del Presupuesto Participativo del MEF.*

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y la Ordenanza Municipal N° 001-2022-MDH/A, Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo 2023 Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONFORMAR**, el **EQUIPO TÉCNICO** del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc para el Año Fiscal 2023, conforme al siguiente detalle:

1. Gerente de Planificación y Presupuesto, quien lo presidirá.
2. Gerente Municipal.
3. Gerente de Administración y Finanzas.
4. Gerencia de Asesoría Jurídica.
5. Gerente de Desarrollo Económico y Social.
6. Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural.
7. Gerente de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Servicios Públicos.
8. Sub Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural.
9. Secretaria General.
10. Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI
11. Jefe de la Oficina Informática y Estadística.
12. Jefe de la Oficina de Imagen Institucional.
13. Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, la coordinación del Equipo Técnico a la Gerencia de Planificación y Presupuesto en su condición de presidente.


ARTÍCULO TERCERO. - Los integrantes del Equipo Técnico mencionados, presentarán los informes finales sobre los resultados y la elaboración del documento del **Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc para el Año Fiscal 2023**, el cual será presentado a la Dirección General de Presupuesto Público - DGPP- MEF e instituciones públicas y privadas que lo requieran.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, al interesado y a los órganos estructurados que tengan injerencia en la presente Resolución, conforme a Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER**, que la Oficina de Imagen Institucional pueda publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc (<https://munihualgayoc.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC



Ismael Becerra Prado
ALCALDE (2019 - 2022)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

RESPONSABLE SEGURIDAD CIUDADANA

Fredy Mendoza Soto